Distr. GENERAL

ITTC(XXIII)/17 Rev.1 6 de diciembre de 1997

ESPAÑOL Original: INGLES

VIGESIMO-TERCER PERIODO DE SESIONES Del 1 al 6 de diciembre de 1997 Yokohama, Japón

DECISION 2(XXIII)

ACCESO AL MERCADO

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

<u>Recordando</u> su Decisión 2(XXI) sobre la promoción de las oportunidades de acceso al mercado para el comercio internacional de maderas tropicales;

Tomando nota del Artículo 36 del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 1994;

<u>Reconociendo</u> la relación positiva que puede existir entre el comercio internacional de maderas tropicales y la ordenación sostenible de los bosques;

Tomando nota del progreso alcanzado hacia el logro del Objetivo Año 2000;

Tomando nota además de las propuestas de acción convenidas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Bosques (GIEB) y aprobadas en el Período de Sesiones Extraordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrado en junio de 1997, sobre el comercio y el medio ambiente en relación con los productos y servicios forestales;

<u>Consciente</u> de que el Foro Intergubernamental sobre Bosques (FIB) examinará los asuntos sobre comercio y medio ambiente que quedaron pendientes del proceso del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Bosques;

<u>Tomando nota</u> del debate en curso en la Organización Mundial del Comercio (OMC), que tiene plena competencia para tratar los aspectos sobre liberalización del comercio, y del trabajo realizado por su Comité sobre el Comercio y el Medio Ambiente;

Reiterando la importancia de las oportunidades de acceso al mercado para ayudar a los países a generar recursos financieros que les permitan implantar las políticas nacionales encaminadas a fomentar la ordenación sostenible de los bosques;

Reconociendo la importancia de mejorar la percepción del público en relación con el papel positivo que el comercio internacional puede tener para aumentar el valor de los bosques y en la generación de los recursos financieros para la ordenación sostenible de los bosques;

Decide:

- 1. Autorizar al Director Ejecutivo para que contrate dos consultores (uno de un país miembro productor y uno de un país miembro consumidor), que realizarán un estudio sobre los obstáculos que afectan el acceso al mercado de las maderas tropicales en todos los países miembros y cuando sea necesario proponer medidas encaminadas a mejorar el acceso al mercado de las maderas tropicales de acuerdo con los términos de referencia adjuntos. Un informe preliminar del estudio se presentará al Consejo en el vigésimo-cuarto período de sesiones y el informe final se presentará al Consejo en el vigésimo-quinto período de sesiones;
- 2. Autorizar al Director Ejecutivo para que tome las medidas necesarias encaminadas a cubrir los costos de contratación de dos consultores con fondos de la cuenta especial e instar a los países miembros a que efectúen contribuciones a esa cuenta con ese fin.

ANEXO

Términos de referencia para el estudio de acceso al mercado

- 1. Emprender un estudio para determinar los obstáculos del acceso al mercado de las maderas tropicales en los países miembros importadores y exportadores.
- 2. Analizar el acceso a los mercados de las maderas tropicales con respecto a otras maderas y productos o materiales que compiten con éstas.
- 3. Evaluar cómo los gobiernos, asociaciones profesionales, los sectores industriales y minoristas, las organizaciones internacionales y otros grupos no gubernamentales pertinentes influyen o regulan el acceso al mercado de las maderas tropicales o de los productos de maderas tropicales.
- 4. Los consultores, al realizar el estudio, tomarán en cuenta el trabajo llevado a cabo por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Bosques (GIEB) y otras organizaciones pertinentes en relación con los debates sobre el comercio y el medio ambiente.
- 5. Cuando sea necesario, los consultores propondrán medidas encaminadas a mejorar el acceso al mercado de las maderas tropicales.
- 6. Preparar un informe preliminar para el vigésimo-cuarto período de sesiones del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT) y un informe final para el vigésimo-quinto período de sesiones del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT).

* * * * *